

Séptima. *Subvención de la AEMA y de la Administración General del Estado.*—El Centro Nacional de Información Geográfica abonará a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la cantidad de ciento setenta mil trescientos sesenta y cuatro euros y treinta y ocho céntimos (170364.38 euros), correspondientes a la parte de la subvención de la Agencia Europea de Medio Ambiente y de la Administración General del Estado (AGE) para realizar la actualización de la base de datos de ocupación y usos del suelo hasta el nivel cinco de clasificación de la información, en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Esta cantidad será abonada por el CNIG a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en dos entregas, una a la firma del Convenio, siempre y cuando en ese momento el CNIG haya recibido ya la subvención de la AEMA, y la cantidad restante a la entrega por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de los productos resultantes del trabajo de este Convenio.

Octava. *Obligaciones específicas.*

1. Los firmantes del convenio, como responsables de la coproducción de las bases de datos resultantes del mismo, responderán de la autoría, originalidad y uso pacífico de los datos, asegurando que no se viola o infringe ningún derecho a terceros, y que los datos incorporados en los productos resultantes no modifican la información geográfica aportada por el Centro Nacional de Información Geográfica.

2. Los firmantes del convenio se comprometen a colaborar a que la difusión y distribución de los datos resultantes del convenio sean óptimas.

3. La propiedad intelectual sobre la información y documentación aportada por el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del objeto de la colaboración, corresponderá a dicho Organismo, al IGN o a la Agencia Europea de Medio Ambiente, según la información o documentación considerada. De igual forma, la información aportada por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización del objeto de este Convenio y que no quede integrada en el producto final será de propiedad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

4. El «copyright» de la información resultante de la colaboración será compartido entre el Centro Nacional de Información Geográfica, el Instituto Geográfico Nacional y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Novena. *Cesión de derechos.*—Los firmantes del convenio podrán contratar o suscribir convenios con terceros para la realización parcial del objeto de la colaboración, o para la aportación de otros datos complementarios, informando previamente a la otra parte de esta contratación.

Asimismo, podrán ceder parte de los derechos de propiedad del producto, siempre que esta cesión no afecte a los derechos del otro firmante del convenio y previo informe a éste.

Décima. *Comisión de Seguimiento.*—A la firma de este Convenio se constituirá su Comisión de Seguimiento, en la que se integrarán seis personas, en representación de cada una de las partes firmantes de este Convenio. Una de las personas que participe en representación del CNIG será el Director de dicho Organismo, quien actuará como Presidente de la Comisión de Seguimiento, sin voto de calidad. De igual forma, y conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Comisión deberá incluir a un representante del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Esta Comisión de Seguimiento se encargará de:

Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en el uso de la ejecución, aplicación o interpretación de este Convenio.

Seguir la evolución técnica de la preparación del producto geográfico objeto de este Convenio, así como de los procesos de control de calidad e integración de la información geográfica digital resultante, según lo indicado en la cláusula sexta.

Redacción de informes.

Undécima. *Vigencia del Convenio.*—El plazo de vigencia del presente Convenio es de 12 meses a partir de su entrada en vigor, que será el momento de la firma del mismo.

Duodécima. *Rescisión y resolución del Convenio.*—Será causa de rescisión del presente Convenio de Colaboración el incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Para ello, será necesaria la denuncia por una de las partes, con lo cual se abrirá un plazo de un mes para que la otra parte pueda formular su réplica y, a continuación, otro plazo similar para adoptar la decisión definitiva. El acuerdo que refleje ésta, en caso de que implique la rescisión,

deberá contemplar las condiciones y plazos de resolución, y no debe producirse perjuicio económico para ninguna de las partes.

Decimotercera. *Jurisdicción.*—Se aplicarán los principios generales del Derecho Administrativo a la resolución de las dudas que pudiera plantear el cumplimiento de este Convenio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, se resolverán por vía administrativa y, en su caso, mediante la jurisdicción contencioso-administrativa en la manera regulada por la Ley de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración por duplicado.—El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Alejandro Alonso Núñez.—El Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, José Antonio Canas Torres.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18249 *RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas para cursos de idiomas en el extranjero, para alumnos universitarios, durante el verano de 2002.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30),

He resuelto la publicación de la relación de alumnos, que figuran en el anexo a esta Resolución, y que han resultado beneficiarios de las ayudas para un curso de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero durante el verano de 2002, convocadas por Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 19) y concedidas por Resolución de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de fecha 28 de mayo de 2002.

Madrid, 20 de agosto de 2002.—El Director general, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

ANEXO

NIF	Apellidos y nombre
48460268G	ADSUAR SALA, JOSE CARMELO.
74657204D	AGÜERA MORENO, LIDIA.
45104800Y	ALBA DIAZ, JOSE ANTONIO.
79308622E	ALCOBENDAS DELGADO, NOEMI SARAI.
47677134C	ALEGRET DE ANCOS, LUIS JOAQUIN.
25179181T	ALEJALDRE BIEL, LEYRE.
54071053P	ALEMAN FRANCES, MARIA NAYRA.
36151186Q	ALEN DAVILA, VANESA.
4205342E	ALONSO GOMEZ, JOSE AGUSTIN.
71932374N	ALONSO RODRIGUEZ, MARIA JOSE.
71648168V	ALVAREZ DEL ARCO, DEBORA.
46768608V	ALVAREZ RODRIGUEZ, JAVIER.
25477046S	ALVAREZ RUBIO, BORJA.
20466648Y	APARICI VILAR, ESTER.
71021196W	APARICIO COLINO, ANA.
46740749B	ARES SOUTO, REBECA.
16067993D	ARGOS MORAS, MARIA CRISTINA.
16588378L	ARNEDO PIQUERAS, LEON.
53534240S	ARNORIAGA CAMPO, ICIAR.
75247013Y	AVILES IBAÑEZ, GERMAN.

NIF	Apellidos y nombre	NIF	Apellidos y nombre
20260809V	BALLESTEROS GOMEZ, RUTH.	71887503Z	FERNANDEZ SIRGO, MARIA ISABEL.
80051414Y	BALLESTEROS SANCHEZ, NOEL.	34898452T	FERNANDEZ TRAVIESO, CARLOTA.
26494876A	BARBERAN GONZALEZ, JUAN.	23275851N	FERNANDEZ VALERO, FRANCISCO JAVIER.
33464779D	BARCELON LOPEZ, FRANCISCO.	44506323N	FERRER CASTELLO, EUGENIA.
77744956B	BAROUS RIU, ROSER.	43738993P	FERRER SOLDEVILLA, MIGUEL ANGEL.
72881283X	BARRIO GIL DE GOMEZ, MARIA LUISA DEL.	77916264S	FERRES DOMENECH, DANIEL.
73393385V	BASTARD MARTINEZ, SANDRA.	78475814K	FLORES MEDEROS, FRANCISCO JAVIER.
4606342V	BAUTISTA MORENO, MARIA JESUS.	48958985N	FONT GAVIRA, JOSE.
70247402C	BENITO MERINO, MARIA DE LA CRUZ.	70246744Y	FRUTOS GONZALEZ, JAIME DANIEL DE.
71272702A	BERNAL GONZALEZ, FERNANDO.	44421147M	FUENTE GONZALEZ, LAURA DE LA.
9191947C	BLANCO CARRETERO, EULALIA.	48537340A	FUENTE JIMENEZ, MARIA DE LA.
72486086E	BLANCO IGUÑIZ, ORTZ.	44820359Y	GAGO MONTAÑA, PILAR.
44802047W	BLASCO GIL, JOSE JOAQUIN.	72731487J	GALARZA URIGOITIA, JON.
48368701T	BLASCO VERDU, FRANCISCO JAVIER.	76827230P	GALEGO GUITIAN, CARLOS.
51987442J	BONACHE REGIDOR, CAROLINA.	50861926W	GALERA GARCIA, LAURA.
20037898E	BONO TUR, CRISTINA.	53145504W	GALINDO MERINO, MARIA DEL MAR.
71936611V	BURGOS GONZALEZ, MARTA.	77584483D	GALLARDO CRUZ, FERNANDO.
78611675K	CABALLERO CARMENATIS, ANGEL ENRIQUE.	48859775R	GALLARDO SABORIDO, EMILIO JOSE.
74679704S	CABRERIZO HURTADO, JORGE JESUS.	12395997D	GANADO ABAD, MONTSERRAT.
72452631D	CACERES CACERES, CARMELO.	72730420G	GARCIA ACEDO, FRANCISCO JAVIER.
9812435Z	CALZADA GARCIA, ANTONIO DE LA.	44218060P	GARCIA AMBROSIO, MANUELA.
72788694L	CAMPOS BURGUI, ANA BEL.	71101681X	GARCIA BENITO, RAUL.
44867476L	CARDELLS TORMO, ANA MARIA.	45676958Q	GARCIA BERMEJO, VANESA.
44605361N	CARRABEO MARTIN, MIGUEL ANGEL.	28787290F	GARCIA BONILLA, JESUS.
35474971R	CARRION ALVAREZ, ANABEL.	76902572W	GARCIA GONZALEZ, IRIA.
7992576F	CASTAÑEDA GARCIA, LOURDES.	48489540C	GARCIA GUARDIOLA, JAVIER.
50981190B	CASTAÑO BURGOS, MARIA ZULEMA.	76908182T	GARCIA LOPEZ, MONICA.
78910699E	CASTILLA CEBAS, ITZIAR MARTA.	53046942H	GARCIA MARCIEL, REBECA.
44371005A	CASTILLEJO LARRUBIA, CARMEN.	74648646F	GARCIA MARTINEZ, CARLOS.
75021129M	CASTRO MAZARRO, ALEJANDRO DE.	53010352K	GARCIA MARTINEZ, OSCAR JOSE.
48388573T	CEBRIAN FUENTES, MARIA ALMUDENA.	46912858B	GARCIA REY, ANA BELEN.
46889977S	CELEMIN RUIZ, ANA.	9025779G	GARCIA VARELA, ANA BELEN.
4599473W	CERVIGON ABAD, RAQUEL.	43739867P	GAVIN ALDABO, RICARDO.
48526296E	CHAMORRO GUZMAN, MARIA.	78889181D	GIL MONTOYA, ANA.
47454743Q	CID MORENO, MARIA FLOR.	51080741H	GOMEZ LUNA, LORENA.
76123528Z	CLEMENTE LORENZO, MARIA MILAGROS.	48960288G	GOMEZ MARIN, FERNANDO.
33414303H	CLEMENTE TORRENT, ALEJANDRO.	7858732T	GOMEZ MARTIN, IVAN.
28625949B	CLEMOT MELUL, MANUEL.	17747892B	GONZALEZ ABELLO, LAURA.
71135420P	COLLAZOS FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN.	7977757T	GONZALEZ GARCIA, NURIA.
72094867X	COLLERA PEÑIL, VIRGINIA.	70872113M	GONZALEZ MARTIN, SOLEDAD.
44468313K	CONDE REY, SILVIA.	53058204X	GONZALEZ NAVARRO, JORGE.
46063077B	COSTA PEREZ, JIMENA DA.	33344156K	GONZALEZ QUINTANA, EMILIO.
32696039K	COSTOYA CALVO, NOELIA.	28954920J	GONZALEZ RODRIGUEZ, CAROLINA.
44506441S	CRESPO SEMPERE, ANA.	72728934J	GONZALEZ DE ZARATE MARQUINEZ, NAGORE.
72884886W	CRESPO VICENTE, PRISCILA.	73158075C	GRACIA MAICAS, MERCEDES.
44798888V	CUENCA RAMON, MARIA LUISA.	48351492H	GRANDA FONSECA, PILAR.
8928727N	CUERVO GONZALEZ, OLIVER.	18984443J	GUIMERA SEBASTIA, LUCIA.
80150070S	DELGADO ROMERO, ANTONIA.	50751376J	GUTIERREZ ARROYO, JOSE MARIA.
80150071Q	DELGADO ROMERO, ROSA MARIA.	1187284R	GUTIERREZ DEL BLANCO, MONICA.
29494174D	DIAZ DIEGO, JOSE.	74873842X	GUZMAN BAREA, LOURDES.
48298902Y	DIAZ LOPEZ, JOSE ANTONIO.	29185921W	HERAS MARTIN, DELIA.
30958494B	DIEZ PINTOR, MARIA DE LA CRUZ.	43767170X	HERNANDEZ CREMADES, CARLOS.
44550806J	DURAN LOPEZ, JESSICA.	42186152N	HERNANDEZ HERNANDEZ, NAYRA MARIA.
44818263A	DURO MANSILLA, MARIA.	76118540V	HERNANDEZ LEO, DAVINIA.
30962458L	ELIAS MORALES, RICARDO.	78707502F	HERRERA MARTIN, JUAN JOSE.
50212175R	ESCOLAR DIAZ, MARIA SOLEDAD.	72041799A	HERRERA NARDIZ, LUCIA.
53203957N	ESPUIG MARTIN, JORGE.	70864248Y	HERRERO TEIJON, PABLO.
79221584Q	EXOJO PINO, NICOLAS.	42201149J	HIDALGO HERNANDEZ, YARDENA.
35474260A	FALCON VILAR, JOSE ANTONIO.	50312014C	IDIAZABAL PEREZ, RICARDO.
47682411F	FARRE BARRIL, NURIA MONTSERRAT.	80061377X	IÑESTA VAQUERA, FRANCISCO DE ASIS.
71642185Z	FERMAMDEZ RIONDA, MARIA.	71429929W	IZQUIERDO FERNANDEZ, MARLEN.
70238564Z	FERNANDEZ ARRANZ, GUILLERMO.	79221814Q	JARABO LUQUE, MARIA DEL MAR.
9201030H	FERNANDEZ AUNION, FATIMA.	46879419Z	JIMENEZ HERNANDEZ, MARIA JESUS.
20262640P	FERNANDEZ BLAZQUEZ, MIGUEL ANGEL.	23007451E	JIMENEZ ROMERO, PABLO JAVIER.
53180318V	FERNANDEZ COSTAS, MARIA DEL CARMEN.	72966265F	JUANA MUÑOZ, RUBEN.
71552809Q	FERNANDEZ FUERTES, ANDRES AVELINO.	20440743E	JUAREZ ESTEBAN, ANGELES.
78900484L	FERNANDEZ GARMENDIA, ARKAITE.	44553509W	LABARI APEZTEGUIA, ANDER.
71437135D	FERNANDEZ GRANDE, SHEILA.	29125540L	LABORDA GARCIA, ALICIA.
44602808N	FERNANDEZ JAPON, ARANZAZU.	17747841Y	LAGUNA RIUS, ALFONSO.
9024437L	FERNANDEZ MARTIN, ANA ISABEL.	4609592R	LAIN SANAVIA, CARLOS.
20830692Y	FERNANDEZ MASIP, JUAN LUIS.	33341536T	LAMA JIMENEZ, MARIA.
71884351J	FERNANDEZ NAVA, SILVIA.	18042488T	LANZAROTE GUIRAL, JOSE MARIA.
50320740Y	FERNANDEZ RAMOS, FRANCISCO.	47678375L	LARA LABAILA, VICTORIA.

NIF	Apellidos y nombre	NIF	Apellidos y nombre
30969436M	LARA MONTERO, ALFONSO.	79308225Q	MURILLO MARTIN, ANGELA.
44906472F	LAZARO RODRIGUEZ, RUBEN.	47715277Y	NADAL FARRE, MARIA.
72480482F	LEONET AYESTARAN, ARITZ.	3893534W	NAVARRO LERIDA, MARIA CRUZ.
78787963Z	LESTON CAAMAÑO, FABIAN.	74227713C	NSO ROCA, SARA MIRYAM.
24388630M	LILLO VERDU, JOSE VICENTE.	52956283W	NUÑEZ LOPEZ, LIDIA.
20440843F	LINARES NAVARRO, ESMERALDA.	31715784A	NUÑEZ VAZQUEZ, ISABEL.
30960596C	LLAMAS MORENO, MARIA JOSE.	44637209M	OJER GOÑI, TERESA.
78089194P	LLOBERA LLOBET, ANNA MARIA.	2657580E	OLMEDO FERNANDEZ, BARBARA.
72885090E	LLORENTE MATEO, MARTA.	7471932Z	OLMOS ARAGON, JUAN CARLOS.
74680519W	LOPEZ CARMONA, ADOLFO.	47676387D	OMS OLIU, GEMMA.
48355824A	LOPEZ DE DIOS, JOSE MANUEL.	71936684K	ORTEGA GONZALEZ, ANA MARIA.
33341945H	LOPEZ FONTAL, MARIA RAQUEL.	20831407P	ORTEGA MARTINEZ, DAVID.
72313630C	LOPEZ GARATE, MAITE.	29134405Y	ORTIZ LAZARO, CRISTINA.
72455474T	LOPEZ GONZALEZ, RAQUEL.	74511768W	OSSA JIMENEZ, LUIS DE LA.
3122433E	LOPEZ MATESANZ, DIANA.	30687531B	OTEO DIEZ, PABLO.
74662811G	LOPEZ MORTE, ELENA.	72579160S	OVIEDO CASADO, ALBERTO.
78879163L	LOPEZ SENDIN, HERMINIA.	71270439V	PABLO HERNANDO, MARIA EVANGELINA.
44088774M	LOPEZ TOBOADA, GUILLERMO.	2263997S	PABLO NUÑEZ, LUIS.
43452314R	LOPEZ VARQUIEL, MANUEL.	42183414B	PAIS LORENZO, SAMUEL.
48311430E	LOPEZ ZAMARREÑO, ANA BELEN.	71216505H	PALACIOS CHECA, ANTONIA.
34874856W	LORENZO DOMINGUEZ, RAQUEL.	78091087S	PALLAS FARRENY, RAMON.
15399719T	LOYOLA MALLAVIABARRENA, XEBER.	44079193S	PALMEIRO PIÑEIRO, JOSE LUIS.
43445476V	LUCA HERNANDEZ, XAVIER DE.	72479896L	PARDINA LARRARTE, MAITE.
71553025W	LUENGO DE JUAN, PATRICIA.	47353871E	PARDO MOURE, MIRIAM.
44996729N	LUNA ALBALATE, NURIA.	53161102Y	PARIS BRANDARIZ, CRISTINA.
44387012W	MAESTRO FERNANDEZ, ROSA.	13170509L	PARTEARROYO GONZALEZ, RODRIGO.
30968147G	MALAGON OLAYA, PABLO JOSE.	48323019L	PASCUAL GOMEZ, INMACULADA.
09028346H	MALUENDA CRIADO, VICTOR.	44756864Z	PASTOR NAVARRO, JOSE LUIS.
50872757T	MANCEBO PEREZ, PILAR.	70241441Q	PECHARROMAN GARCIA DE LAS HIJAS, ANA MARIA.
46858018A	MANCHEÑO ALONSO, RAMON.	75103645C	PELAEZ GARCIA, FRANCISCO.
77326782T	MARIN JIMENEZ, MANUEL JESUS.	76578936E	PENA GARCIA, JAVIER.
10907075S	MARTIN IGLESIAS, DARIO.	11781089Y	PEREZ DEL REY, DAVID.
71131422N	MARTIN MONZON, MANUELA.	78489077J	PEREZ GONZALEZ, YERAY.
74675016L	MARTIN SERRANO, MIGUEL ANGEL.	7980345N	PEREZ MARCOS, ALBERTO.
23274878M	MARTINEZ ARIAS, DAMIAN OMAR.	44510512S	PEREZ MOR, JOSUE.
71437128W	MARTINEZ GARCIA, MARIA NURIA.	20469473W	PEREZ SALAS, ROSA MARIA.
14264057D	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA.	47030363D	PEREZ SANCHEZ, ELSA.
71103627R	MARTINEZ HORNILLOS, DESIREE.	5685148P	PEREZ SERRANO, MARIA JOSE.
48420767V	MARTINEZ LOPEZ, JOSE.	52872730P	PERULERO PARDO BALMONTE, ELENA.
16594475K	MARTINEZ OCHOA, JOSE MIGUEL.	78092015T	PINTO GRAU, SONIA.
74221757K	MARTINEZ RICARTE, FRANCISCO RAMON.	44212966C	PIOZA CRUZADO, FRANCISCO JAVIER.
53531237W	MATEOS FUERTES, RAQUEL.	71130450Y	PISONERO TORRALBA, SILVIA.
25185789F	MATES VALDIVIELSO, CARMEN.	77919549B	PRAT REIXACH, ANNA.
25185788Y	MATES VALDIVIELSO, PILAR.	44780038G	PRIETO GAJARDO, JOSE LUIS.
44825919T	MATO FRESAN, GABRIELA.	9444527Z	PRIETO GONZALEZ, GONZALO.
78797164S	MAYO PRIEGUE, JOSEFA.	74676611G	PUCHE GUTIERREZ, JOSE MANUEL.
20832136R	MAZON HERRERO, JOSE.	25193679P	RAMON ALCAZAR, M. JOSE.
71216458V	MEJIA PRIETO, INMACULADA.	45671422T	RAMOS ATUCHA, EDORKA.
30960094R	MENA MEMBRIVE, ISABEL MARIA.	45596386J	RAMOS GONZALEZ, NOELIA.
71927577E	MENA MENA, JULIO.	46854814L	RAMOS RUBIO, JOSE MARIA.
53275751T	MENDEZ IZQUIERDO, ESTER.	33536521Z	REIJA LOPEZ, MARIA ERIKA.
30945842D	MILLER MOYA, LUIS MIGUEL.	44353677V	REPISO BLANCO, SANTIAGO.
48423884Y	MIÑANO YEPES, CARMEN.	71276930E	RIAÑO IRAZABAL, BERTA.
16058367C	MINGUEZ TRASCASA, IGUNE.	53022349N	RICO ORTEGA, JULIA.
20824328J	MIQUEL ESPAÑA, CESAR.	34028487X	RIVAS JIMENEZ, ANTONIO ANGEL.
78563584T	MIRANDA VALLADARES, GARA.	46900028S	RODRIGUEZ AGUETE, PAULA.
47627324M	MIRO ARAGONES, MERCE.	46864829Y	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE MARIA.
X0660925C	MOHEBATIZADI ESLAMI, MARYAM.	20257874A	RODRIGUEZ SANCHEZ, PATRICIA.
78893168V	MOLINERO CASTRO, DANIEL.	48863139F	ROMERO CAMPERO, FRANCISCO JOSE.
40998643Q	MONCHO SANCHEZ, FRANCES XAVIER.	44635527W	ROMERO LASHERAS, SARA.
78085117W	MONTANE CAMINAL, FRANCESC.	52963551W	ROMERO MARTINEZ, PEDRO EDUARDO.
47490775F	MORALES MAGAN, JUAN IGNACIO.	75787482K	RUBIO BARROS, ISABEL VANESA.
44714937Q	MORAY CEDRES, VANESSA.	75241660N	RUIZ ALCAZAR, SUSANA.
77324049G	MORENO AGAYO, ALONSO.	44707614F	RUIZ SUAREZ, VICTOR.
46892887G	MORENO IZQUIERDO, RAUL.	71139918K	SALAMANCA ROMAN, NAYRA.
75018894R	MORENO PIEDRA, MARIA DEL CARMEN.	45453553X	SALAS GUTIERREZ, JUAN ANDRES.
44804972Y	MORENO SANCHEZ, SONIA.	44978680H	SALAZAR AGORRIA, EIDER.
50864459M	MORILLAS GALLEGO, MARTA.	9026626T	SAMPEDRO FERNANDEZ, RAQUEL.
48438445P	MOROTE NIETO, SILVIA.	52413639C	SANCHEZ GONZALEZ, JUAN FAUSTINO.
33464547F	MOYA ANTON, MANUEL.	71426701V	SANCHEZ GONZALEZ, LIDIA.
25483209Z	MULET MARTI, JONATAN SANTIAGO.	12335086W	SANCHEZ MARTIN, LIBERTAD.
75811941P	MUÑOZ RAMIREZ, FRANCISCO.	20832664T	SANJUAN MOLIO, DAVID.
3880158N	MUÑOZ RASKIN, RAMON CARLOS.	78493446N	SARMIENTO QUINTANA, JESSICA.

NIF	Apellidos y nombre
73568723A	SARRION ESTEVE, JOAQUIN.
44869114R	SELJAS GOMEZ, OLGA.
25464869M	SERRANO DE DIEGO, SILVIA.
33470116X	SEVILLA NAVARRO, JOSE VICENTE.
43814675C	SICILIA BRAVO, JONATHAN.
75241581W	SICRE PEREZ, MONICA.
46065158E	SILVA LOZANO, ESTHER.
28637286D	SOLA GARCIA, ISMAEL.
44045347W	SOLIS ZARA, SUSANA.
44317504T	SOSA VIÑAS, NAYRA.
20244585P	SOTO CARCELLER, JAVIER.
76266542Z	STEPIEN STAWICKA, JOANNA EWA.
78566718Y	SUAREZ RUIZ, HERO DANIEL.
20246681B	TABLADO ALMELA, ZULIMA.
43748569Q	TEBE CETO, JOSEF.
78966067Y	TINEO GUERRERO, VANESA.
47677375P	TORREGUITART MIRADA, NURIA.
48380663W	TORRES CURADO, RUBEN.
44706065E	TORRES LINARES, ZAIDA ISABEL.
8880289N	TORRES SECO DE HERRERA, JUAN CARLOS.
74687969T	TORRES ZUÑIGA, LAURA.
79321783G	TRILLO LADO, RAQUEL.
72484553F	URIA URANGA, IKERNE.
12403074W	VACA CEREZO, JOSE ANTONIO.
2660044W	VALVERDE GARCIA, LUIS.
44790642M	VAQUER PEREZ, RAQUEL.
36109989N	VAZQUEZ RODRIGUEZ, ELENA.
8861845Z	VERDEJO GIL, CRISTINA.
44554182P	VICENTE DE ARRIBA, JUAN GABRIEL.
23025923W	VICTORIA GONZALEZ, FRANCISCO.
34958480K	VILACHA DOMINGUEZ, LARA.
43631971M	VILARES ALVAREZ, BELEN.
77916393Y	VILCHEZ TALLON, JOSE ANTONIO.
44632732J	VILLAFRANCA SANCHEZ, GEMA.
48290683K	VILLARRASO BOLUDA, FRANCISCO.
78882615K	VINUESA HERNANDEZ, RAQUEL.
48532417W	VIUDES BOTELLA, LUCIA.
33446851K	ZURUTUZA MUÑOZ, CRISTINA.

18250 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han suscrito un Convenio de colaboración para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria como apoyo para la aplicación de los Reales Decretos 3473/2000 y 3474/2000, ambos de 29 de diciembre, por los que se establece las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio.

Madrid, 6 de septiembre de 2002.—El Director general, Juan Ángel España Talón.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria

En Madrid, 2 de septiembre de 2002.

INTERVIENEN

De una parte, la excelentísima señora doña Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte nombrada por Real Decreto 551/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Y de otra parte, el excelentísimo señor don José Valverde Serrano, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 18/2001, de 19 de febrero («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» del 21).

Interviene, la primera, en uso de competencias que le otorga el artículo 6.1 y la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998.

Interviene, el segundo, en uso de las competencias que le otorga el Decreto 24/2001, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Cultura.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad para la firma de este Convenio.

MANIFIESTAN

Primero.—Que el artículo 149.1 números 1.ª, en relación con el 30.ª, y el 13.ª, de la Constitución Española, dispone que el Estado tiene competencia exclusiva para el establecimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en cumplimiento de los deberes constitucionales, y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, así como materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Segundo.—Que en el artículo 35.1.1) de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto de 1982), que aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, se establece la competencia de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza.

Tercero.—Que los Reales Decretos 3473/2000, y 3474/2000, ambos de 29 de diciembre, por los que se establece las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato, han llevado a cabo una reforma de estas enseñanzas mediante un nuevo diseño de las enseñanzas mínimas, básicas en todo el territorio nacional, al objeto de mejorar su calidad a través de la actualización y profundización de los currículos de las áreas que se modifican.

Cuarto.—Que a fin de garantizar la eficacia de estas reformas, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de su política educativa tendente a que el sistema educativo colabore en alcanzar el objetivo del crecimiento económico mediante la formación del capital humano que requiere una sociedad competitiva, y ello con carácter de igualdad para todos los ciudadanos, considera necesario participar conjuntamente con las Comunidades Autónomas en la financiación de la puesta en marcha de las medidas que se recogen en el presente Convenio de colaboración.

Quinto.—Que ambas Administraciones entienden que es preciso realizar conjuntamente acciones dirigidas a mejorar la calidad de la enseñanza no universitaria, elevando el nivel de cultura general de la población y desarrollando la actitud individual al empleo como forma de intensificar el vínculo entre competitividad, empleo, educación y formación.

Sexto.—La Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica ha autorizado la suscripción de este Convenio con fecha 12 de marzo de 2002 (Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990).

En el Consejo de Ministros de 7 de junio de 2002, a propuesta del Ministerio de Hacienda y en cumplimiento del Artículo 61.5 de la Ley General Presupuestaria, ha sido autorizada la modificación de porcentajes necesaria para asumir la financiación en ejercicios futuros prevista en el Convenio.

Debido a su carácter plurianual, tal como establece el artículo 74.4 del Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, el presente Convenio ha sido autorizado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de junio de 2002.

Por ello, las partes firmantes, con objeto de estipular el régimen de aportaciones financieras y compromisos que les corresponden en el periodo 2002/2005, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula 1. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria, establecer las aportaciones financieras y las actuaciones a realizar con las Administraciones firmantes.